

**INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA  
SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA  
FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA**

*Con destino a financiar los gastos del evento deportivo de  
“PROMOCIÓN DE LUCHA CANARIA EN MADRID”*

19 de septiembre de 2025

## I. INTRODUCCIÓN

A la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, del Gobierno de Canarias.

El presente Informe de Revisión y Verificación de la aplicación de los fondos públicos asignados se ha basado en la revisión de la documentación soporte correspondientes a la subvención concedida a la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, cuya formulación y contenido son responsabilidad de la Federación, limitándose dicha revisión a la verificación de la aplicación de la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria, del presupuesto de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, al objeto de financiar los gastos del evento deportivo de “ Promoción de Lucha Canaria en Madrid”, por importe de 120.000 euros.

Hemos elaborado el trabajo de acuerdo con el alcance que se determina en la **Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº125 de 25/05/2007)**, por la que se aprueban las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público Estatal, previstos en el **artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de subvenciones, aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº125, de 25.5.07)**, y el **artículo 27 del Decreto 36/2009**, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo además, con los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales y de la recomendación de la Unión Europea **de 16 de mayo de 2002 sobre “Independencia de los auditores de cuentas de la UE” (2002/590/CE)**, y con el código de ética para contables profesionales de la IFAC.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el adecuado empleo de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de manera que se compruebe que ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos, y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 6- local A- 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel./fax: 928 29 70 14 – Móvil: 650 15 78 11

E-mail: maramirez@marauditores.com – Web: www.marauditores.com

en el desarrollo de todos y cada uno de los puntos de análisis y revisión de los apartados que se detallan en el presente informe y de los anexos que reflejan las cantidades aplicadas y no aplicadas.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene el fin de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

La beneficiaria, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

Como anexo al presente informe, se añade una copia de la cuenta justificativa llamada memoria económica abreviada y memoria de actuación justificativa de la subvención sellada por nuestra parte a efectos de identificación, cuya preparación y presentación de esta, es responsabilidad de la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, concentrándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona a lo largo del presente informe.

## II. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El presente informe sigue el modelo dictado en la **Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº125 de 25/05/2007)**, por la que se aprueban las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones y lo dispuesto en la Orden N° 985/2025 de 01 de agosto de 2025, de la Consejería de Educación, Formación profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención nominada, a favor de la Federación Canaria de Lucha Canaria con objeto de financiar los gastos del evento deportivo de “Promoción de Lucha Canaria en Madrid”, por importe de 120.000 euros.

## 1. Identificación del Beneficiario subvencionado

Procedemos a un breve detalle de los principales datos de interés de la Beneficiaria de la Subvención objeto de informe.

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Federación</b> | FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Domicilio social</b>        | C/ Callejón Cementerio (casa de los callejones s/n)<br>el Sauzal, Santa Cruz de Tenerife                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>C.I.F.</b>                  | G-38048161                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto social</b>           | <p>Los fines de la Federación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fomento y desarrollo del Deporte de la Lucha Canaria.</li> <li>✓ El rescate de las tradiciones de la Lucha Canaria.</li> <li>✓ La participación en su caso en el desarrollo de los aspectos culturales y educativos de la Lucha Canaria de acuerdo con la legislación vigente.</li> <li>✓ El fomento de la investigación histórica, científica y técnica de la Lucha Canaria.</li> <li>✓ La divulgación y enseñanza de la Lucha Canaria en el ámbito canario, y en el exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial atención con aquellos países con componente migratorio Canario.</li> <li>✓ La difusión de su práctica de la misma.</li> <li>✓ La tutela de los intereses generales de la Federación de Lucha Canaria.</li> <li>✓ Propiciar y facilitar la figura del voluntariado en los distintos ámbitos de la Federación de Lucha Canaria, de conformidad a la Ley de Voluntariado Estatal, con sus correspondientes normas de desarrollo. Además, por atribución expresa de la Ley 8/1997, de 9 de julio,</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Canaria del Deporte y bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se indican las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calificar y organizar o tutelar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la CAC.</li> <li>✓ Promover y ordenar su modalidad deportiva en todo el territorio de la CAC.</li> <li>✓ Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en su respectiva modalidad deportiva, en todo el territorio de la CAC.</li> <li>✓ Colaborar con la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma en la formación de técnicos deportivos, y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.</li> <li>✓ Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la Ley Canaria del Deporte y sus disposiciones de desarrollo.</li> <li>✓ Colaborar en el control de subvenciones y ayudas que se asignen a sus asociados en los términos establecidos en las disposiciones de desarrollo de la Ley 8/1197 de 9 de julio canaria del deporte.</li> <li>✓ Ejecutar, en su caso, las resoluciones de la administración pública de la CAC, el comité Canario de Disciplina Deportiva y la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.</li> <li>✓ Colaborar con las administraciones públicas en la organización de las actividades y competiciones del deporte en edad escolar.</li> <li>✓ Establecer y aplicar el régimen para la elección de sus</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                        |                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | órganos de gobierno y representación.                                                       |
| <b>Subcontratación</b> | La Federación no ha realizado subcontratación de las actividades objeto de esta subvención. |

## 2. Identificación de la subvención objeto de informe:

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número y fecha de la Concesión</b>                                | <b>Orden N° 985/2025 de 01 de agosto de 2025, de la Consejería de Educación, Formación profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias</b> , por la que se concede una subvención nominada, a favor de la Federación Canaria de Lucha Canaria con objeto de financiar los gastos del evento deportivo de “Promoción de Lucha Canaria en Madrid”, por importe de 120.000 euros. |
| <b>Entidad concedente</b>                                            | Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, del Gobierno de Canarias                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Objeto de la subvención concedida</b>                             | Financiar los gastos del evento deportivo de “Promoción de Lucha Canaria en Madrid”, con destino a financiar los gastos de la celebración de la “Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias” por importe de 120.000 euros,                                                                                                                                                        |
| <b>Beneficiaria</b>                                                  | FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Total concedido</b>                                               | 120.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Periodo ejecución</b>                                             | 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Coste Imputado total objeto de control en el presente informe</b> | Justificado 121.284,90 €<br>100% ejecutado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Partida presupuestaria</b>                                        | Aplicación presupuestaria 18.20336A48002 con la denominación e importe que se especifica, con destino a financiar los gastos de la celebración de la “Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias”                                                                                                                                                                                 |

Breve descripción de la actividad subvencionada:

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 6- local A- 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel./fax: 928 29 70 14 – Móvil: 650 15 78 11  
E-mail: maramirez@maraditores.com – Web: www.marauditores.com

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud</b>                                          | 27 de mayo de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Concepto</b>                                           | Gastos de la celebración de la “Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Objetivos</b>                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posicionar la Lucha Canaria, como una seña de identidad cultural viva, exportable y atractiva de nuestro deporte autóctono así para darse a conocer. Reforzando el sentimiento y orgullo de pertenecer a la comunidad canaria residente en Madrid. Acercando no solo la lucha canaria sino también nuestros juegos tradicionales y folclore a un nuevo público mediante eventos de alto impacto mediático y social. También consolidar futuras colaboraciones interinstitucionales con el tejido empresarial canario para futuros proyectos en la Península.</li> <li>- Cobertura a través de diferentes medios de comunicación tanto a nivel nacional y regional para así ser vistos para mayor conocimiento de nuestras tradiciones.</li> <li>- Aumentar la proyección de la lucha canaria fuera de las islas y ganar nueva afición. Pero sobre todo destacar los valores de la lucha canaria: fuerza, nobleza, respeto al adversario y compañerismo.</li> </ul> |
| <b>Breve descripción de las actividades a desarrollar</b> | Celebración de una Gran Luchada oficial de Primera Categoría en pleno centro de Madrid, acompañada de exhibiciones de deportes autóctonos y la tradicional VIII Romería Canaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

A fecha del presente informe, la Federación Canaria de Lucha Canaria, no ha recibido el ingreso de 120.000,00 euros correspondiente a la subvención, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal y como se indica en el Resuelvo Séptimo de “Justificación, comprobación y abono de la subvención”, punto 6: *“El abono de la subvención se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria”*

## Marco Jurídico aplicable

La legislación básica específica es la siguiente:

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Normativa<br/>Nacional y<br/>Autonómica</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones</b> (B.O.E. nº276, de 18.11.03)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Real Decreto 887/2006, de 21 de julio</b>, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>, General de Subvenciones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley vigente sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 39/2015. De 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Orden N° 985/2025 de 01 de agosto de 2025, de la Consejería de Educación, Formación profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias</b>, por la que se concede una subvención nominada, a favor de la Federación Canaria de Lucha Canaria con objeto de financiar los gastos del evento deportivo de “Promoción de Lucha Canaria en Madrid”, por importe de 120.000 euros.</li> </ul>                                                                                                                                      |
| <b>Normas de actuación de las entidades Auditoras</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo</b> (B.O.E. nº125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas, en el ámbito del Sector Público Estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº125, de 25.5.07). Así como la recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre “Independencia de los auditores de cuentas de la UE” (2002/590/CE).</li> </ul> |

### III. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS

#### a) Normas Técnicas aplicables

El trabajo se ha realizado, conforme a lo dictado por las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa, de la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas y conforme a lo dictado en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

No se ha realizado ningún tipo de muestreo, analizando el 100% de los gastos imputados en la cuenta justificativa aportada por la beneficiaria.

#### b) Alcance del trabajo realizado

A continuación, procedemos a indicar las comprobaciones que hemos realizado cumpliendo con lo establecido en base Séptima de la Resolución de concesión de la Orden N°985/2025 de 01 de agosto de 2025 y la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo sobre el alcance de los informes públicos:

**a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención pronunciándose sobre su cumplimiento, en especial sobre las previstas en el resuelto quinto apartado tercero de la presente Orden de concesión.**

Se ha comprobado que la Federación cumple con todas las obligaciones impuestas atendiendo a su naturaleza.

La FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, lleva los registros contables de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas concretas en que se ha materializado la subvención recibida, al ser el objeto subvencionable, los gastos

corrientes de su propia actividad, no ha sido necesario contabilizarlos de forma analítica.

La FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro que reúne a todas las Federaciones Insulares, clubes, deportistas, entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Goza de personalidad jurídica y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tiene patrimonio propio e independiente de los de sus asociados y se constituye de acuerdo con el Decreto 433/1983, de 2 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias disponiendo de plena autonomía para la promoción y ordenación del deporte de la Lucha Canaria, de conformidad con la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

La Federación de Lucha Canaria se sujetará al régimen de presupuesto y patrimonios propios y someterá anualmente su contabilidad y estado financiero a verificación contable o auditoría de todos los ingresos y gastos, de todas las cuentas de la Federación.

La Federación goza de autonomía patrimonial, administrativa y económica, debiendo aplicar sus recursos presupuestarios, patrimoniales o de cualquier tipo que genere, al cumplimiento de sus fines y actividades.

**Hemos comprobado que la Federación lleva una contabilidad diferenciada siguiendo el Plan General Contable y las normas de adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas.**

Hemos dispuesto de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la seguridad social, obteniendo informes positivos.

**b) Solicitud de la cuenta justificativa. Se deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto**

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 6- local A- 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel./fax: 928 29 70 14 – Móvil: 650 15 78 11

E-mail: maramirez@maraditores.com – Web: www.marauditores.com

**36/2009, de 31 de marzo y deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Se ha verificado que la cuenta justificativa aportada por la Entidad contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009 y del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria. Asimismo, se ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello, el presidente de la Federación. (ver ANEXO).

**c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.**

Hemos Revisado la posible falta de concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación justificativa, en la que se detallan las actuaciones llevadas a cabo y se realiza una descripción de los resultados obtenidos en las mismas y los documentos solicitados para la revisión de la justificación económica. Procedimiento aplicado satisfactoriamente sin limitación al alcance. Se añade como ANEXO.

**d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:**

- 1) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.**

En la Revisión de la memoria económica abreviada, se ha comprobado que la misma esta soportada por facturas y documentos admisibles que cumplen con lo indicado en las bases y que el total de gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas asciende a 121.284,90 euros, con lo que el total justificado es superior

al total concedido por importe de 120.000,00 euros, por lo que se entiende totalmente justificada.

Las fechas de los gastos incurridos y pagos, figuran dentro del plazo establecido en la Orden de Concesión, que según el Resuelvo tercero es del 01 de enero al 31 de julio de 2025, siendo el plazo de justificación hasta 30 de septiembre de 2025.

Todos los gastos justificados se imputan al 100%, no existiendo prorrateos.

Hemos analizado el 100% de los gastos e ingresos justificados, no realizando ningún muestreo.

**2) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.**

Se ha verificado que los justificantes de los distintos gastos cumplen con la normativa vigente en materia de facturación contenidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, viniendo todos los documentos a nombre de la FEDERACION CANARIA DE LUCHA CANARIA y con su correspondiente identificación fiscal y domicilio social.

Hemos verificado el 100% de los documentos originales justificados.

**3) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.**

Con fecha de registro de 27 de mayo de 2025, la Federación solicitó la subvención por importe de 120.0000,00 euros presentando el siguiente detalle de gastos e ingresos:

Presupuesto de gasto:

| Descripción de los conceptos de gastos                        | Total               |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| Alojamiento + vuelos                                          | 23.687,00 €         |
| Producción                                                    | 14.863,25 €         |
| Dirección, cartelería, lonas y coordinación                   | 29.497,25 €         |
| Infraestructura del terrero, + traslado, montaje y almacenaje | 32.352,50 €         |
| Organización, catering y cóctel                               | 19.600,00 €         |
| <b>Total de gastos</b>                                        | <b>120.000,00 €</b> |

Presupuesto de ingresos:

| Ingresos presupuestados | Importe      |
|-------------------------|--------------|
| Gobierno de Canarias    | 120.000,00 € |

A este respecto, hemos verificado que la beneficiaria ha justificado gastos que son subvencionables y que guardan relación con los presupuestados inicialmente y que indicamos en el punto anterior.

Para ello hemos comprobado lo siguiente:

- ✓ *Que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.*

A este respecto hemos comprobado que la Federación ha justificado como gastos, los conceptos para los que se concedió la subvención, destinado a financiar los gastos del evento deportivo de “Promoción de Lucha Canaria en Madrid”.

Los gastos justificados han sido los siguientes:

- ✓ Desplazamientos generales, traslados internos, alojamientos:

Se han justificado facturas por la gestión de los vuelos y alojamiento para personal de Televisión Canaria para la comunicación del evento. El importe total subvencionado con IGIC es de 27.130,09 euros.

- ✓ Producción:

En este epígrafe se incluyen los gastos para el staff encargado de sonido y técnico para el evento. Concretamente, el importe total subvencionado con IGIC es de 14.863,76 euros.

✓ Dirección, cartelería, lonas y coordinación:

Se han justificado gastos para la coordinación y gestión de notas de prensa para comunicar exposición de Ciro Miro, siendo el importe total subvencionado con IGIC de 46.154,55 euros.

✓ Infraestructura del terrero, + traslado, montaje y almacenaje:

En este epígrafe se han imputado los gastos relacionados con la estructura del terrero y la maquinaria para el evento, y los elementos necesarios para el traslado a la Plaza de Callao en Madrid. El importe del total subvencionado en 26.852,50 euros.

✓ Organización, catering y cóctel:

Se han justificado gastos relacionados con el catering celebrado en el evento. El importe del subvencionado es de 5.000,00 euros con IGIC incluido.

✓ *Que los gastos se realicen dentro del período de elegibilidad.*

A este respecto hemos comprobado que los gastos justificados que se encuentran en el período de realización establecido del 01 de enero al 31 de julio de 2025.

La factura de auditoría tiene fecha 01 de agosto de 2025 con motivo de que el encargo ha sido posterior a la realización, dentro del plazo de justificación.

Se ha verificado que todos los gastos justificados se han imputado al 100%, ya que son propios de la actividad.

✓ *Que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la presente convocatoria.*

Cumpliendo con lo indicado en el resuelvo séptimo, **“Justificación, comprobación y abono de la subvención”** de la Orden nº 985/2025 de 01 de agosto de 2025, en la cual, se indica que sólo se subvencionarán los gastos que hayan sido efectivamente pagados por el beneficiario, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que es el 30 de septiembre de 2025.

En este sentido, se ha comprobado que todos los pagos realizados han sido mediante transferencia bancaria, no incurriendo pagos en efectivo.

A este respecto hemos comprobado que los pagos han sido realizados todos mediante transferencias bancarias, figurando dentro del plazo de justificación, antes del 30 de septiembre de 2025.

- 4) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación” *cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para contrato menor, el beneficio deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterior a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizara conforme a los criterios de eficiencia de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 6- local A- 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel./fax: 928 29 70 14 – Móvil: 650 15 78 11

E-mail: maramirez@maraditores.com – Web: www.marauditores.com

*Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dicha normativa estará en vigor a partir del 9 de marzo de 2018, lo que supone una modificación en la cuantía para contratos menores, tal y como se dispone en el artículo 118.1. del mismo cuerpo legal “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

Se ha comprobado que en la cuenta justificativa anexa al presente informe existen gastos justificados que superan los 15.000,00 euros, para los conceptos de “Alojamientos, periodistas y vuelos” y “Dirección, cartelería, lonas y coordinación”. En este sentido, la Federación nos ha aportado diferentes presupuestos, los cuales indican que los proveedores que se han seleccionado cumplen con los criterios de eficiencia económica.

El detalle es el siguiente:

Para el concepto de “Alojamientos, periodistas y vuelos” se disponían de los siguientes presupuestos (sin IGIC): SOLUCIONES MANGO BAJITO SL (14.950,00 euros), KAIROS COMUNICACIÓN SL (14.950 euros) SPORTSCLUB PUERTO CALERO (15.000,00 euros), LA ESCALERA DE FUMIO DIGITAL MEDIA SL (14.500,00 euros) DIFIERO GROUP SL (14.687,00 euros), eligiendo los dos últimos, al ser opciones más ventajosas para la Federación.

Para el concepto de “Dirección, cartelería, lonas y coordinación” se dispuso de los siguientes presupuestos (sin IGIC): BQR ASESORES (15.500,00 euros), SOLUCIONES INTEGRALES DE MARKETING (15.000,00 euros), AQ HUB MARKETING SERVICES S.L. (14.600,00 euros), KAIROS CAMUNICACION SL (14.790,00 euros). De todos ellos, se escogieron los dos presupuestos más económicos para la Federación.

La Federación manifiesta que no existe ningún vínculo comercial ni de ninguna otra índole con ninguno de los proveedores contratados.

**5) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.**

Se concluye de forma satisfactoria al respecto.

No se ha justificado ninguna inversión en la cuenta justificativa que se adjunta.

La Entidad ha justificado gastos en relación con los “Gastos del evento deportivo de Promoción de Lucha Canaria en Madrid” por importe de 121.284,90 euros con el siguiente detalle:

| Concepto                                                | Importe concedido (A) | Realizado (B)       | Desviaciones (B-A) |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Alojamiento y vuelos                                    | 23.687,00 €           | 27.130,09 €         | -3.443,09 €        |
| Producción                                              | 14.863,25 €           | 14.863,76 €         | -0,51 €            |
| Dirección, cartelería, lonas y coordinación             | 29.497,25 €           | 46.154,55 €         | -16.657,30 €       |
| Infraestructura Terrero, traslado, montaje y almacenaje | 32.352,50 €           | 26.852,50 €         | 5.500,00 €         |
| Organización, catering y coctél                         | 19.600,00 €           | 5.000,00 €          | 14.600,00 €        |
| Informe de auditoría                                    | 0,00 €                | 1.284,00 €          | -1.284,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>120.000,00 €</b>   | <b>121.284,90 €</b> | <b>-1.284,90 €</b> |

(A) Importe concedido según la Orden de 01 de agosto de 2025 Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, del Gobierno de Canarias.

(B) Importe justificado por la Federación, incluye el IGIC al ser una entidad exenta del mismo.

La FEDERACION DE LUCHA CANARIA ha justificado gastos para el cumplimiento de la subvención concedida por la Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias del Gobierno de Canarias, por importe de

121.284,90 euros, siendo el importe justificado superior al concedido por importe de 120.000,00 euros, si bien existen desviaciones en las distintas partidas.

Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, informando acerca de todas las circunstancias que pudieran afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.

Por último, hemos recibido declaración responsable emitida por el presidente, de la Federación, indicando que la sociedad cumple con los plazos de pago establecidos en la normativa referente a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- 6) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados.**

No se ha realizado subcontratación.

- 7) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.**

Tal y como se indica en el Resuelvo Segundo de la Orden de 01 de agosto de 2025:

- 1. La presente subvención irá destinada a financiar los gastos de realización del evento de la “Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias” acompañada de exhibiciones de deportes autóctonos, sin que sea objeto de financiación los gastos de la tradicional VIII Romería Canaria, según la previsión de ingresos y gastos aportada, consistentes entre otros:*

| Descripción de los conceptos de gastos                       | Total       |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| Alojamiento + vuelos                                         | 23.687,00 € |
| Producción                                                   | 14.863,25 € |
| Dirección, cartelería, lonas y coordinación                  | 29.497,25 € |
| Infraestructura del terreo, + traslado, montaje y almacenaje | 32.352,50 € |
| Organización, catering y cóctel                              | 19.600,00 € |

2. Los gastos subvencionables son aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

3. Solo se subvencionarán los gastos que hayan sido efectivamente pagados por el beneficiario, con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad determinado en el resuelto tercero.

4. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Solo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de 3.000,00 € por expediente, entendiéndose por expediente, a los efectos de la presente convocatoria, el conjunto de actuaciones que acompañan a la solicitud.

Aquellas actuaciones que no cumplan con los requisitos de la convocatoria no se tendrán en cuenta en la aplicación de este límite. Se calcularán y reducirán proporcionalmente aquellas facturas que sí reúnan estos requisitos de la convocatoria y superen el límite que se establece en el párrafo precedente.

Los pagos en efectivo se ajustarán a la limitación establecida en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio.

6. No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) El material que tenga el carácter de inversión.

Se ha comprobado cómo se indica en el punto 3 y 5 del presente informe, que los gastos justificados son acordes a los presupuestados atendiendo a su naturaleza y objeto, que han sido necesarios para el desarrollo de las actividades, que se corresponden con las fechas indicadas, estando todos los gastos efectivamente pagados antes de la justificación, dentro del plazo establecido.

No se han imputado en la cuenta justificativa gastos que no sean subvencionables, atendiendo a lo indicado en el punto 6 anterior.

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 6- local A- 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel./fax: 928 29 70 14 – Móvil: 650 15 78 11

E-mail: maramirez@maraditores.com – Web: www.marauditores.com

**8) Finalmente, que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000 € por expediente de pago en efectivo, de conformidad con lo indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.**

Hemos comprobado que la Entidad ha realizado sus pagos a través de transferencias bancarias, no incurriendo en pagos en efectivo en ninguno de los casos.

Hemos verificado que el titular de la cuenta bancaria es la FEDERACION CANARIA DE LUCHA CANARIA.

**e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.**

Se ha obtenido de la Federación la correspondiente declaración relativa a la financiación de los gastos de funcionamiento y de actividades deportivas. En dicha declaración no consta la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad objeto de esta revisión, procedente de otras Administraciones o Entes, público o privado, local, autonómico, estatal o comunitario.

El único ingreso por percibir para la *“Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias”* es el concedido por Consejería de Educación, Formación

Profesional, Actividad Física y Deportes, del Gobierno de Canarias por importe de 120.000,00 euros, que está pendiente de ingreso hasta justificación, tal y como se indica en la base Séptima, punto 6 “Justificación” de la Orden de Concesión de 01 de agosto de 2025.

| Ingresos percibidos  | Importe      |
|----------------------|--------------|
| Gobierno de Canarias | 120.000,00 € |

**f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

Este punto no ha sido de aplicación.

**g) El gasto que conlleve el informe del auditor podrá imputarse al coste total de la actividad subvencionada hasta el máximo del 1,00 % del importe concedido.**

En la cuenta justificativa se incluye la factura en concepto de honorarios de auditoría por importe de 1.200,00 euros sin IGIC., siendo la fecha de la misma el 01 de agosto de 2025, cumpliendo con la indicado en el Resuelvo séptimo de la Orden de concesión nº 985 / 2025 de 01 de agosto de 2025, cumpliendo con el 1% del importe de la subvención concedida.

Atendiendo a lo indicado en el Resuelvo cuarto “Obligaciones del beneficiario” en su apartado b) “Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el que fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicaciones.”

La Entidad no justifica costes en concepto de publicidad en la relación de justificantes de gastos, si bien hemos contrastado que la Beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, dando publicidad a la subvención concedida, en los términos del art.12 del Decreto 36/2009.

Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, informando acerca de todas las circunstancias que pudieran afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.

Se ha cumplido con la verificación que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos, ubicados en su sede social C/ Callejón cementerio (Casa de los Callejones s/n), el Sauzal, 38.360 Tenerife, de los gastos justificados incluidos en la cuenta justificativa y de su pago. Asimismo comprobando, en el caso de los gastos subvencionables en los que se haya incurrido en sus operaciones comerciales, que los plazos de pago son los previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación, o en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El Beneficiario ha acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el medio de prueba establecido en el apartado a) del mencionado artículo 13.3 bis, es decir, mediante certificación por el presidente de la Federación, dado que se cumple los requisitos legales para poder presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

#### IV) RESULTADO DEL TRABAJO

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no se expresará una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

La FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA ha puesto a nuestra disposición toda la documentación requerida para la realización de nuestro trabajo de acuerdo con el alcance establecido.

Por lo demás, hemos comprobado que la subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias con destino a financiar los del evento deportivo de **“Promoción de Lucha Canaria en Madrid”** por importe de 120.000 euros, ha sido aplicada a su finalidad sin que hayamos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA para la percepción de la subvención a que se refiere el presente informe, habiendo sido verificados todos los puntos del alcance de la auditoria establecidos en la 436/2023 de 14 de junio de 2023 de concesión de la subvención y en artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2025.

Miguel Ángel Ramírez Auditores, S.L.P. (ROAC nº S1738)

---

Miguel Ángel Ramírez Delgado

Auditor

# ANEXO I

## Cuenta justificativa

| Nº | CONCEPTO                                    | FECHA      | FACTURA     | CIF        | PROVEEDOR                             | BASE IMPONIBLE | IGIC     | IMPORTE           | IMPORTE SUBVENCIONABLE | FORMA DE PAGO | FECHA DE PAGO | Nº ASIENTO |
|----|---------------------------------------------|------------|-------------|------------|---------------------------------------|----------------|----------|-------------------|------------------------|---------------|---------------|------------|
| 1  | Alojamientos y vuelos                       | 29/05/2025 | 25/A/0094   | B10949469  | Difiero Group SL                      | 14.687,00      | 1.028,09 | 15.715,09         | 15.715,09              | Transferencia | 08/08/2025    | 3710-5     |
| 2  | Alojamientos y vuelos                       | 29/05/2025 | 2025-0339   | B76345024  | La Escalera de Fumio Digital media SL | 14.500,00      | 1.015,00 | 15.515,00         | 15.515,00              | Transferencia | 08/08/2025    | 3711-4     |
| 3  | Alojamientos y vuelos                       | 09/07/2025 | R-2025-0013 | B6345024   | La Escalera de Fumio Digital Media SL | -3.831,78      | -268,22  | -4.100,00         | -4.100,00              | Transferencia | 08/08/2025    | 4207-4     |
| 4  | Producción                                  | 07/05/2025 | 161         | B-87390860 | Quality Media Producciones SL         | 14.863,76      | 0,00     | 14.863,76         | 14.863,76              | Transferencia | 12/05/2025    | 3350-3413  |
| 5  | Dirección, cartelería, lonas y coordinación | 29/05/2025 | 2025-71     | B67879569  | The Hub                               | 14.600,00      | 1.022,00 | 15.622,00         | 15.622,00              | Transferencia | 08/08/2025    | 3709-6     |
| 6  | Dirección, cartelería, lonas y coordinación | 07/05/2025 | F50008      | B16458747  | The Refrence                          | 14.707,25      | 0,00     | 14.707,25         | 14.707,25              | Transferencia | 12/05/2025    | 3352-3416  |
| 7  | Dirección, cartelería, lonas y coordinación | 27/05/2025 | 2025-0023   | B70965538  | Kairos Comunicación SL                | 14.790,00      | 1.035,30 | 15.825,30         | 15.825,30              | Transferencia | 08/08/2025    | 3678-7     |
| 8  | Infraestructura Terrero, traslado           | 06/05/2025 | 58          | X5340456V  | Roman Bogdan Mihai                    | 11.902,50      | 0,00     | 11.902,50         | 11.902,50              | Transferencia | 12/05/2025    | 3336-3414  |
| 9  | Infraestructura Terrero, traslado           | 07/05/2025 | 2025-130    | B72933625  | Vico écnica del Espectáculo SLU       | 14.950,00      | 0,00     | 14.950,00         | 14.950,00              | Transferencia | 12/05/2025    | 3351-3415  |
| 10 | Organización, catering y coctél             | 07/05/2025 | 204         | B83824748  | Bistro 1948                           | 5.000,00       | 0,00     | 5.000,00          | 5.000,00               | Transferencia | 12/05/2025    | 3353-3417  |
| 11 | Auditoría                                   | 01/08/2025 | 2025127     | B35883313  | Miguel Angel Ramirez Auditores S.L.P. | 1.200,00       | 84,00    | 1.284,00          | 1.284,00               | Transferencia | 07/08/2025    | 2-3        |
|    |                                             |            |             |            |                                       |                |          | <b>121.284,90</b> | <b>121.284,90</b>      |               |               |            |

En el Sauzal a 15 de Septiembre de 2025

Firmado por \*\*\*7836\*\* JOSE  
ANTONIO CABALLERO (R:  
\*\*\*\*4816\*) el día 15/09/2025  
con un certificado emitido por  
AC Representación

## ANEXO II

# Memoria de actuación y económica



**lucha  
canaria**  
FEDERACIÓN  
ISLAS CANARIAS

#### Memoria de actuación

*Subvención directa 120.000€ –Promoción de Lucha Canaria en Madrid.*

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Firmado por \*\*\*7836\*\* JOSE  
ANTONIO CABALLERO (R:  
\*\*\*\*4816\*) el día  
15/09/2025 con un  
certificado emitido por AC

La LUCHA CANARIA, es un deporte tradicional en las islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño, entraña una dimensión cultural, en cuanto forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario.

Las singularidades de la lucha canaria determinan un interés especial en su recuperación, mantenimiento, desarrollo y divulgación como ancestral expresión cultural del pueblo canario. La difusión y conocimiento de la lucha canaria es, por ello, prioritaria y, a la vez, irrenunciable como instrumento de identidad propio.

La FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, que reúne a todas las federaciones insulares, clubes, deportistas, mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se constituye de acuerdo con el Decreto 433/1983, de 2 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponiendo de plena autonomía para la promoción y ordenación del deporte de la Lucha Canaria, de conformidad con la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

La Federación de Lucha Canaria tiene como fines, entre otros:

- El fomento y desarrollo del deporte de la Lucha Canaria.
- El rescate de las tradiciones de la Lucha Canaria.
- La difusión de su práctica.
- El fomento de la investigación histórica, científica y técnica de la Lucha Canaria.
- La divulgación y enseñanza de la Lucha Canaria en el ámbito canario y en el exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La tutela de los intereses generales de la Federación de Lucha Canaria.

Además de sus funciones propias en el ámbito interno, ejerce, por atribución expresa de Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, y bajo la tutela de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Calificar y organizar o tutelar las actividades y competiciones deportivas oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Promover y ordenar su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la Ley Canaria del Deporte y sus disposiciones de desarrollo.
- Establecer y aplicar el régimen para la elección de sus órganos de gobierno y representación.

Corresponde a la Federación de Lucha Canaria, entre otras funciones:

- Reglamentar el deporte de la Lucha Canaria.
- Organizar con carácter exclusivo las competiciones y actividades oficiales de ámbito interinsular.
- Establecer las normas para la participación de equipos e inscripción y clasificación de los luchadores para las competiciones y actividades oficiales de ámbito interinsular.
- Dirigir técnica y administrativamente la Federación de Lucha Canaria.
- Ordenar y unificar la práctica de la misma.

## PROYECTO

- **Denominación del proyecto:** Promoción de la Lucha Canaria en Madrid.
- **Actividad destacada:** gran Luchada del Torneo DISA Gobierno de Canarias.
- **Localización del mismo:** Madrid 17 de mayo de 2025, Plaza de Callao Madrid.

- **Objetivos y finalidad:**

En el marco del mes de Canarias, la Federación de Lucha Canaria, junto con la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y otros organismos colaboradores, llevan a cabo una acción sin precedentes en la capital española: la celebración de una Gran Luchada oficial de Primera Categoría en pleno centro de Madrid, acompañada de exhibiciones de deportes autóctonos y la tradicional VIII Romería Canaria.

Este evento se enmarca dentro del programa de promoción de la Lucha Canaria financiado por una subvención directa de 120.000 € y representa una de las acciones de mayor visibilidad e impacto del proyecto.

- Uno de los objetivos es posicionar la Lucha Canaria, como una seña de identidad cultural viva, exportable y atractiva de nuestro deporte autóctono así para darse a conocer. Reforzando el sentimiento y orgullo de pertenecer a la comunidad canaria residente en Madrid. Acercando no solo la lucha canaria sino también nuestros juegos tradicionales y folclore a un nuevo público mediante eventos de alto impacto mediático y social. También consolidar futuras colaboraciones interinstitucionales con el tejido empresarial canario para futuros proyectos en la Península. Otro de los objetivos es la cobertura a través de diferentes medios de comunicación tanto a nivel nacional y regional para así ser vistos para mayor conocimiento de nuestras tradiciones. Se espera llegar a más de 1.500 personas la participación a lo largo del día. Otro de los objetivos es Aumentar la proyección de la lucha canaria fuera de las islas y ganar nueva afición. Pero sobre todo destacar los valores de la lucha canaria: fuerza, nobleza, respeto al adversario y compañerismo.

- **Breve explicación del evento:**

- La nobleza de la lucha canaria llegó, este sábado 17, a Madrid como uno de los actos centrales del Mes de Canarias. En cada agarrada, los luchadores del Saladar de Jandía y del Candelaria de Mirca mostraron la esencia de la cultura canaria sobre un terrero de ceniza del volcán de La Palma.
- Por primera vez, la emblemática plaza de Callao se transformó en un terrero para acoger una jornada oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias de Primera Categoría masculina que enfrentó a los clubes Saladar de Jandía de Fuerteventura y Candelaria de Mirca procedente de La Palma. El encuentro fue presidido por el presidente de Canarias, Fernando Clavijo, y contó con la presencia del consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, Poli Suárez; del portavoz del Ejecutivo regional, Alfonso Cabello; del vice consejero de Actividad Física y Deportes, Ángel Sabroso; y de la directora general de Deportes Autóctonos, Lorena Hernández.
- Organizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias con el apoyo de Turismo de Islas Canarias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, a través de Volcanic Experience y la Federación de Lucha Canaria, así como con la colaboración de las empresas Binter, Clipper y DISA, esta última como patrocinadora oficial de la competición, esta luchada forma parte de la programación del Mes de Canarias, bajo el lema 'Orgullo de quienes somos', y supone un hito en la proyección exterior de los deportes tradicionales del Archipiélago. La competición, correspondiente a la vigésima y antepenúltima jornada del torneo, tuvo lugar a las 17:00 horas y fue de acceso libre hasta completar aforo.
- Para ello, se instaló un terrero de lucha especialmente diseñado para la ocasión, con un graderío portátil con capacidad para alrededor de 200 personas. Como guiño a La Palma, la arena del terrero procede de la erupción del volcán Tajogaite de 2021, adaptada especialmente para esta cita.

### Partidas económicas necesarias para el desarrollo del proyecto

- **Desplazamientos generales, traslados internos, alojamientos: 27.130,09€**
  - Partida correspondiente a los desplazamientos y alojamiento de ambos equipos de lucha y desplazamiento de los diferentes medios de comunicación.
- **Producción: 14.863,76€**
  - Con esta partida se cubrirían los gastos relacionados con la función y desarrollo del evento.

- **Dirección, cartelería, lonas, y coordinación: 46.154,55€€.**

- Para el evento se requirió los servicios de una empresa para el montaje cartelería lonas y coordinación del evento y su desarrollo.

- **Infraestructura del terrero, traslado, montaje y almacenaje: 26.852,50€.**

*En esta partida se cubrieron los gastos del transporte del terrero de lucha desde Gran Canaria a Madrid, su montaje y almacenaje.*

- **Organización, catering y cóctel: 5.000€**

*Una vez finalizado el evento se realizó un catering y cóctel para celebrar el evento.*

- **Auditoría: 1.284€**

*Trabajos prestados por la empresa auditoria Miguel Ramírez como se recoge en la resolución de la subvención.*

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Noticias y fotos del evento</b> |
|------------------------------------|

- <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/la-lucha-canaria-conquista-madrid-en-una-jornada-para-la-historia/>
- <https://rtvc.es/la-lucha-canaria-en-madrid-15-mayo-2025/>
- [https://www.facebook.com/ElChiringuitoTV/videos/-la-lucha-canaria-ateriza-en-madrid-de-la-mano-de-deportecanario\\_gobcan-marcosb/1254956699963332/](https://www.facebook.com/ElChiringuitoTV/videos/-la-lucha-canaria-ateriza-en-madrid-de-la-mano-de-deportecanario_gobcan-marcosb/1254956699963332/)
- [https://www.antena3.com/noticias/deportes/momento-historico-lucha-canaria-corazon-madrid\\_20250518682a4d4f57a5aa2cde27afc5.html](https://www.antena3.com/noticias/deportes/momento-historico-lucha-canaria-corazon-madrid_20250518682a4d4f57a5aa2cde27afc5.html)
- <https://tribunadecanarias.es/la-lucha-canaria-conquista-madrid-en-una-jornada-para-la-historia/>
- <https://www.canarias7.es/deportes/mas-deportes/lucha-canaria/lucha-canaria-madrid-saladar-candelaria-lucharan-callao-20250327095524-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

- <https://www.radiolaspalmas.com/deportes/2025/05/17/la-lucha-canaria-toma-madrid-y-radio-las-palmas-estara-ahi-para-contarlo-en-directo/n12820.html>
- <https://www.laprovincia.es/deportes-canarias/2025/05/15/graderio-portatil-24-toneladas-arena-117438077.html>
- <https://www.youtube.com/watch?v=vqDBnM3Mu9k>
- <https://www.youtube.com/watch?v=9bRBnE1jEuA>
- <https://www.youtube.com/watch?v=sBEFIdNaSQs>
- <https://www.youtube.com/watch?v=z12YgAVrGAK>









El Sauzal, 28 de agosto de 2025.



**lucha  
canaria**  
FEDERACIÓN  
ISLAS CANARIAS

**Federación de Lucha Canaria**  
María del Carmen Trujillo García  
**administración**

Callejón del Cementerio, s/n (Casa de Los Callejones) 38360  
El Sauzal – Tenerife

620384098- [administración@fedluchacanaria.com](mailto:administración@fedluchacanaria.com)

## ANEXO III

# Declaración de morosidad

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DNA. **José Antonio Caballero Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de esta declaración responsable en y con **DNI 784783693-V** en nombre y representación, como calidad de presidente, de la sociedad española y de duración indefinida **"FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA"**, con domicilio en calle C/ Callejón Cementerio s/n, El Sauzal, Tenerife provista de CIF número **G-38048161** y en relación con la subvención concedida *Con destino a financiar los gastos de funcionamiento y actividades deportivas* **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que la sociedad asegura alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se garantiza que los pagos a proveedores y demás obligaciones económicas se realizan conforme a los plazos legalmente establecidos en dicha normativa.

Asimismo, me comprometo a informar de cualquier cambio relevante que afecte a la veracidad de las declaraciones realizadas, asumiendo la responsabilidad legal en caso de falseamiento de la información proporcionada.

Esta declaración se emite de buena fe y con el conocimiento de las consecuencias legales en caso de proporcionar información falsa.

Y para que conste, se firma la siguiente declaración.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de septiembre de 2025

Firmado:                      Firmado por \*\*\*7836\*\*  
JOSE ANTONIO CABALLERO  
(R: \*\*\*\*4816\*) el día  
15/09/2025 con un  
certificado emitido por

## ANEXO IV

# FOTOGRAFIAS





